

PRIMER INFORME ANUAL 2021

COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ

07/12/2021

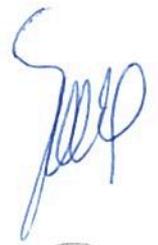


ÍNDICE

Antecedentes	3
Introducción	5
Capítulo 1	
Integración del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí	6
1.1. El Comité Coordinador	7
1.2. Integrantes del Comité Coordinador.	8
1.3. Presidente del Comité de Participación Ciudadana. (CPC)	8
1.4. Titular de la Auditoría Superior del Estado. (ASE)	8
1.5. Titular de la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción.	8
1.6. Titular de la Contraloría General del Estado (CGE)	9
1.7. Representante del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. (CJSLP)	9
1.8. Presidente de la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública. (CEGAIP)	9
1.9. Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJA)	10
CAPÍTULO 2	
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí	11
2.1. La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de San Luis Potosí. (SEA)	12

CAPÍTULO 3

Actividades realizadas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí	13
3.1. Sesiones del Comité Coordinador 2021.	14
3.2. Avances Plataforma Digital Estatal	14
3.3. Aprobación de "Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal de San Luis Potosí" y "Catálogo de Perfiles de Usuario del Sistema de Información de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Estatal de San Luis Potosí"	15
3.4. Política Estatal Anticorrupción	20
3.5. Vinculación Interinstitucional	21
Conclusión	23
Normativa	24

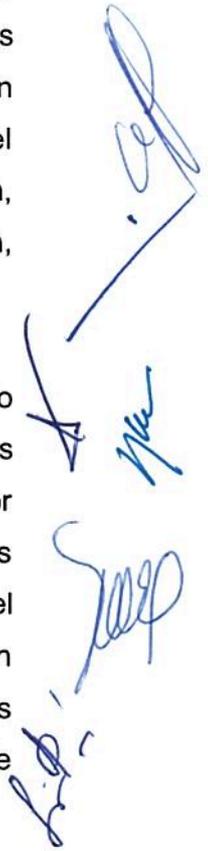


ANTECEDENTES

En fecha 27 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformó el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se estableció el Sistema Nacional Anticorrupción, que es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno, con el que se crean las bases para el cumplimiento de su objeto, así mismo, las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción

El 03 de marzo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0186, en el cual se adicionó a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el artículo 124 BIS, estableciendo las bases del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, señalándole como un conjunto de autoridades, elementos, programas y acciones que interactúan para el diseño, evaluación de políticas de educación, concientización, prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la promoción de la integridad pública.

Por publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de julio 2016, se expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que es de orden público, de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

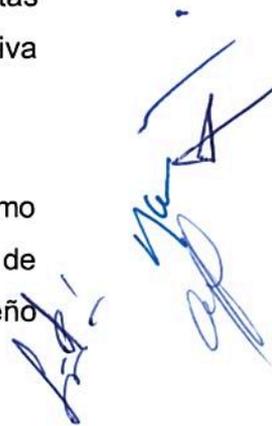


El día 25 de mayo del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí.

El Sistema Estatal es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia. Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción deberán ser implementadas por todos los entes públicos.

El Comité Coordinador es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, en observancia del Sistema Nacional, conformándose de representantes de instituciones que tienen la tarea de prevenir, investigar y sancionar los hechos de corrupción, mediante la fiscalización y el control de los recursos públicos. Estas obligaciones se realizarán mediante bases y principios que permitan una efectiva coordinación entre sus integrantes.

Finalmente, se establece que la Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones.



INTRODUCCIÓN

La corrupción es universal, afecta a todas las regiones del mundo y a todos los niveles de la sociedad, aunque el efecto es mayor en países de desarrollo¹. Indagar en las causas y orígenes de este cáncer puede ser una tarea que aborde temas sociológicos, antropológicos y hasta filosóficos. Resulta oportuno y conveniente referir que, dicho flagelo es un problema de índole global, afecta de manera particular a nuestro país y desde luego a nuestra Estado, en donde sus implicaciones y consecuencias, afectan sin duda el desarrollo social y económico; por ello y de manera preponderante nos atañe y ocupa su solución.

El presente documento se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción VIII² de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, por lo que en atención a las facultades que dispone dicho numeral, el Comité Coordinador presenta el siguiente informe anual correspondiente al año 2021, con la finalidad de hacer públicos los avances y resultados en la construcción del Sistema Estatal.

En este informe se incluyen, entre otras cosas, los avances obtenidos en dos de las herramientas más importantes que tiene el Sistema en la lucha del combate a la corrupción, la Plataforma Digital Estatal y la Política Estatal Anticorrupción.

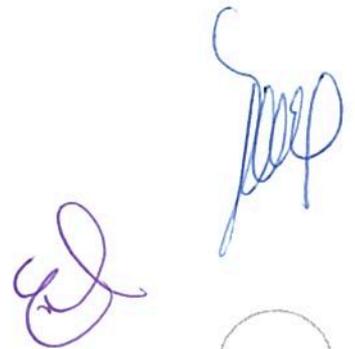
¹ <https://www.interpol.int/es/Delitos/Corrupcion>, (México)

² ARTÍCULO 9º. El Comité Coordinador tendrá las siguientes facultades:

VIII. Emitir un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual;

CAPÍTULO 1

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ

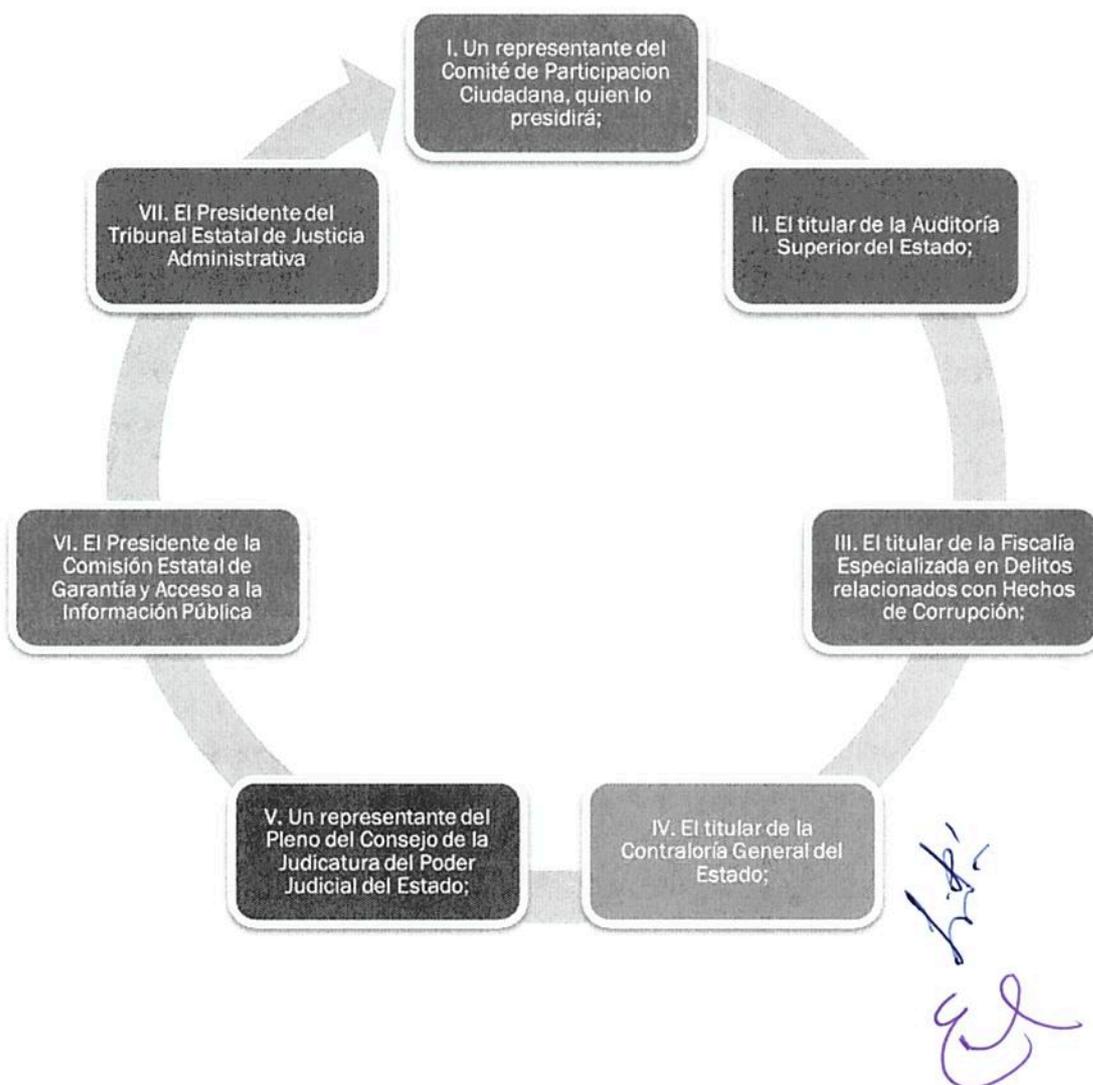
Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature and a smaller one.Handwritten signatures in purple ink, including a large stylized signature and a smaller one.

1.1. EL COMITÉ COORDINADOR

Instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción, en observancia del Sistema Nacional.

1.2. INTEGRANTES DEL COMITÉ COORDINADOR

De conformidad a lo establecido por el numeral 10 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.



1.3. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Es quien representa al Comité de Participación Ciudadana; da seguimiento a los acuerdos del Comité a través de la Secretaría Ejecutiva; convoca por medio del Secretario Técnico a sesiones; informa sobre el seguimiento de los acuerdos y recomendaciones adoptados en las sesiones; presenta para su aprobación las recomendaciones en materia de combate a la corrupción.

1.4. TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Es el órgano técnico de fiscalización del H. Congreso del Estado que tiene a su cargo la fiscalización superior, así como las demás funciones que expresamente le encomienden la Constitución Política del Estado, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado y demás ordenamientos legales aplicables.

1.5. TITULAR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON HECHOS DE CORRUPCIÓN

Corresponde la atención, investigación, litigación y persecución de aquellos delitos de su competencia, así como cumplir con autonomía técnica con todas las obligaciones impuestas por la Constitución del Estado y todas las disposiciones del Sistema Estatal Anticorrupción.

1.6. TITULAR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

Representante del Poder Ejecutivo en el Comité, tiene como competencia transparentar la gestión pública de las entidades que forman parte de la Administración Pública Estatal a través de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de las mismas.

Dentro de sus atribuciones está la de propiciar y vigilar la honestidad y transparencia de la gestión gubernamental, así como fomentar la integridad y el cumplimiento de

las metas y programas, mediante la supervisión del origen y aplicación de los recursos, el control y registro del patrimonio público y el apego a la normatividad vigente.

1.7. REPRESENTANTE DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Representante del Poder judicial en el Comité; el Consejo de la Judicatura es el órgano colegiado, con independencia para emitir sus resoluciones, encargado de la administración, vigilancia, disciplina y promoción de la carrera judicial. Funge como coadyuvante en la responsabilidad de mantener el orden y el estricto apego de los juzgadores locales; por ello su trabajo se vuelve vital en el combate a los hechos de corrupción.

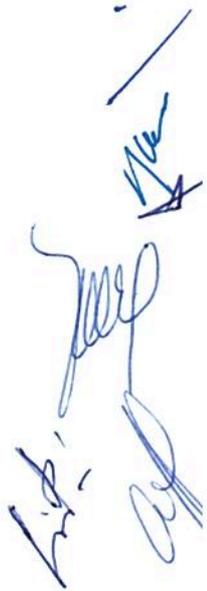
1.8. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Es un Organismo público con autonomía presupuestaria, operativa, de gestión y de decisión, a la que se encomienda el fomento y la difusión del derecho de acceso a la información pública. Busca construir una nueva relación entre el gobierno y la sociedad mediante el derecho de acceso a la información pública y las tecnologías de la información, ampliando la rendición de cuentas y asegurando la participación ciudadana.

1.9. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Es un órgano autónomo, de control de legalidad, dotado de plena jurisdicción e imperio para hacer cumplir sus resoluciones en cuestiones de faltas y responsabilidades administrativas en todo el territorio estatal. Tiene la tarea de impartir justicia para legitimar el estado de derecho a toda la sociedad, a través de

tribunales que se encuentran expeditos para administrar de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.



CAPÍTULO 2

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ

2.1. LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ.

Es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión. Contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

La Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 124 BIS³ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y la Ley del Sistema Anticorrupción.

Así mismo le corresponde al Secretario Técnico desempeñar la tarea de secretario del Comité Coordinador, así como ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones tomados en sesión, además de certificar los acuerdos de las sesiones.

³ ARTICULO 124 BIS. El Sistema Estatal Anticorrupción es el conjunto de autoridades, elementos, programas y acciones, que interactúan entre sí, para el diseño, evaluación de políticas de educación, concientización, prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la promoción de la integridad pública. Para el cumplimiento de su objeto se sujetará a las siguientes bases mínimas:

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador integrado por los titulares de la Auditoría Superior del Estado; de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; del órgano interno de Control del Gobierno del Estado; por el Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; y el Presidente del Organismo Garante que establece el artículo 17 fracción III de esta Constitución; así como por un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, y otro del Comité de Participación Ciudadana, y

CAPÍTULO 3

ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL
COMITÉ COORDINADOR DEL
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE SAN LUIS POTOSÍ

3.1. SESIONES DEL COMITÉ COORDINADOR 2021.

TIPO DE SESIÓN	SESIÓN	FECHA
Extraordinaria	001	28 de enero de 2021
Extraordinaria	002	10 de mayo de 2021

3.2. AVANCES DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL

En cumplimiento de la atribución conferida en la Ley del Sistema y en el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva, se realizó la presentación de los avances del proyecto Plataforma Digital Estatal, que está conformada por la información que a ella incorporen las autoridades integrantes del Sistema Estatal, que contará con los siguientes sistemas:

1. Sistema Estatal de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal;
2. Sistema Estatal de los Servidores Públicos que Intervengan en procedimientos de contrataciones públicas;
3. Sistema Estatal de Servidores Públicos y Particulares Sancionados;
4. Sistema Estatal de Información y Comunicación del Sistema Estatal y del Sistema Estatal de Fiscalización;
5. Sistema Estatal de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción, y
6. Sistema Estatal de Información Pública de Contrataciones.

La Plataforma Digital Estatal es administrada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a través del Secretario Técnico de la misma.

Actualmente se encuentra en funcionamiento el Sistema Estatal de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal. El sistema dos y tres, se encuentran en construcción.

3.3. APROBACIÓN DE “BASES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ” Y “CATÁLOGO DE PERFILES DE USUARIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL DE SAN LUIS POTOSÍ”

Para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, el Comité Coordinador aprobó las bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal, con la normativa que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de San Luis Potosí, así como para los sujetos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.

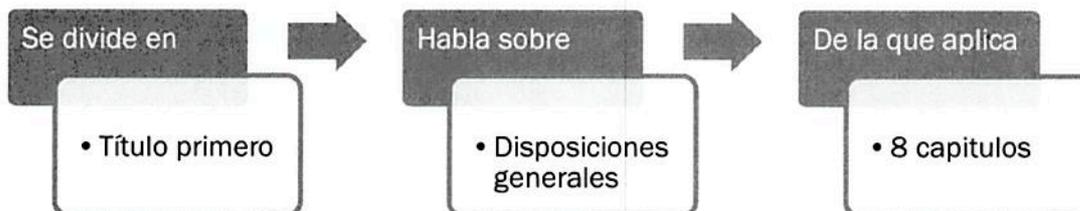
Como antecedente se tiene que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emitió bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de octubre de 2018, documento que sirvió como base del proyecto que se presentó para la elaboración de los lineamientos y catálogos.

En el cual se llevó un análisis comparativo con el objeto de lograr una adaptación acorde a las necesidades de nuestro Estado y en la argumentación normativa, como se muestra a continuación:

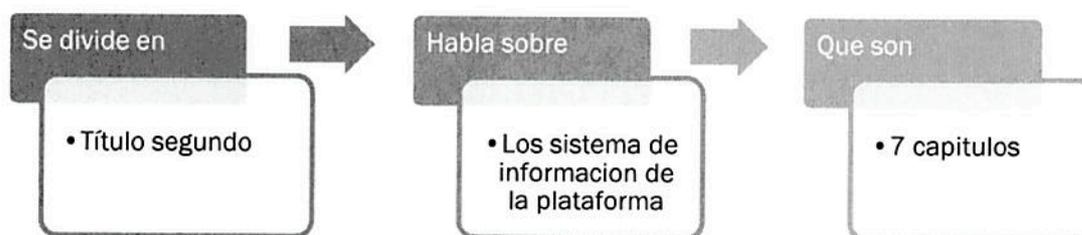
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO SAN LUIS POTOSÍ.
LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ
LEY DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN	LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN LUIS POTOSÍ
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SAN LUIS POTOSÍ
LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Además de las adecuaciones se hicieron modificaciones de forma y contextuales que no alteran en lo absoluto la inspiración y misión de la interoperabilidad nacional, el contenido se dividió en dos partes.

Primera parte:



Segunda parte:



Cabe destacar que se solicitó opiniones técnicas a

- La Universidad Autónoma de San Luis Potosí,
- Al Colegio de San Luis
- Al instituto de investigaciones legislativas del Honorable Congreso del Estado, y
- Al instituto de Investigaciones del Poder Judicial del Estado.

Las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal de San Luis Potosí” y “Catálogo de perfiles de usuario del sistema de Información de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Estatal de San Luis Potosí”, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, como en seguida se desprende:

- ✦ El 22 de mayo de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, por el que se establece la Plataforma Digital Estatal y se emiten las Bases para su Funcionamiento⁴
- ✦ El 22 de mayo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Catálogo de Perfiles de Usuario del Sistema de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Estatal de San Luis Potosí⁵, instrumento

⁴ https://www.plataformadigitalestatalslp.org/docs_pde/BASES%20DE%20LA%20PDE.pdf

⁵ https://www.plataformadigitalestatalslp.org/docs_pde/CATALOGO%20DE%20PERFILES%20USUARIOS%20S1.pdf

emitido de conformidad con los artículos 17 y 18 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Estatal

- ✦ En fecha 10 de junio de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, la Declaratoria de Inicio de Operaciones de la Plataforma Digital Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción⁶

Desde su inicio de operaciones a el 02 de diciembre de 2021 se cuentan con un total de 5807 registros, es decir, servidores públicos que han cumplido con su deber normativo, repartidos en un total de 57 entes públicos adheridos a la plataforma, los cuales se enlistan de la siguiente manera:

Poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial)

H. Congreso del Estado de San Luis Potosí

Organismos Autónomos

Comisión Estatal de Derechos Humanos

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí

Integrantes del Comité Coordinador

Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública

Tribunal Estatal de Justicia Administrativa

Auditoría Superior del Estado

⁶ https://www.plataformadigitallestatalslp.org/docs_pde/DECLARATORIAS%20S1.pdf

Descentralizados municipales
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Salinas
Dirección de Agua potables, alcantarillado y saneamiento de Ébano
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Guadalupe
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Valles
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Axtla de Terrazas
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aquismón
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamuín
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Aqualulco
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rayón
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Charcas
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Rioverde
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Nicolas Tolentino
INTERAPAS
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tanlajás
Dirección de Agua potables, alcantarillado y saneamiento de Charcas

Municipios
Huehuetlán
Ébano
Ciudad Valles
Salinas
Rioverde
Villa de Guadalupe
Zaragoza
Axtla de Terrazas
Matehuala
Ahualulco
Cedral
Xilitla
Aquismón
San Martin Chalchicautla
Tamuín
Cerro de San Pedro
Vanegas
Villa Juárez
Lagunillas
San Luis Potosí
Tampamolón Corona
Guadalcázar
Tierra Nueva
Tamazunchale
Charcas
Tancanhuitz
San Ciró de Acosta
Villa de Arista
Santa María del Rio
Alaquines
San Nicolas Tolentino
Rayón
Tanlajás
Coxcatlán
Tamasopo

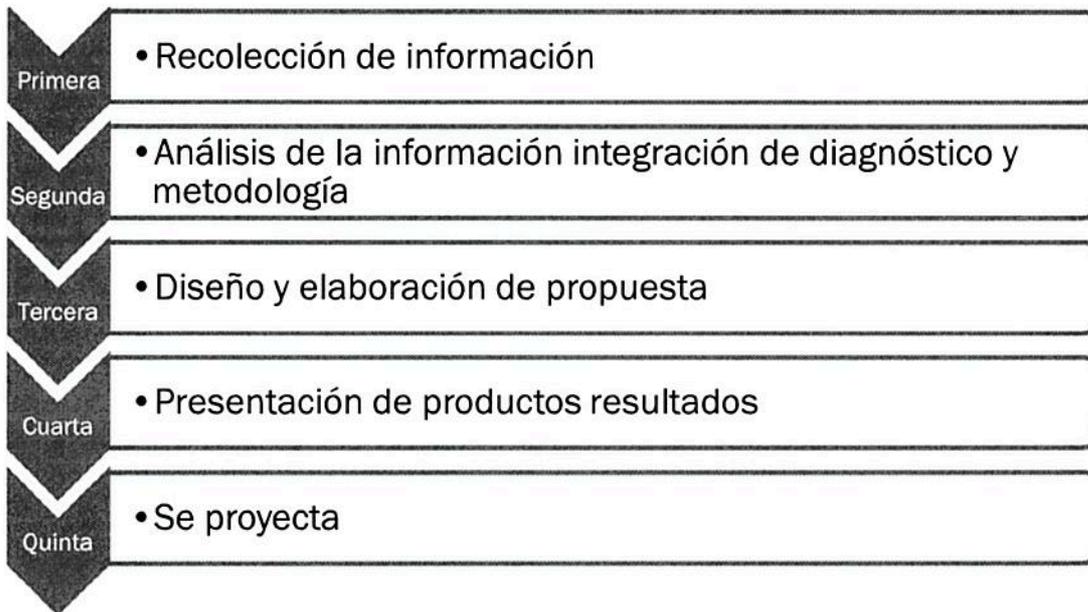
Handwritten signatures and a blue arrow pointing to the 'Santa María del Rio' row in the 'Municipios' table.

3.4. AVANCES EN LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

Las políticas públicas que establezca el Comité Coordinador del Sistema Estatal, deberán ser implementadas por todos los entes públicos conforme lo establece el artículo 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí, el objetivo es elaborar el diagnóstico y la metodología con el propósito de alinear las propuestas estatales a los contenidos estratégicos incluidos en la Política Nacional Anticorrupción, así como los contextualizados de temas diagnósticos y prioridades desarrolladas en la Política Nacional Anticorrupción a la realidad y particularidades específicas del Estado de San Luis Potosí.

¿Cuál fue la estrategia para el desarrollo de la Política Estatal Anticorrupción?

Se consideraron 5 etapas:



Consiste en una nueva presupuestación para evaluar de forma sistemática los avances de la metodología, propuesta, revisión y compilación de la estadística relacionada con la anticorrupción en San Luis Potosí, el diseño de herramientas para levantar una entrevista a nivel estatal para identificar la percepción de la

corrupción, la elaboración y diseño guía básica para realizar entrevistas a actores principales del Estado, con su respectiva metodología de levantamiento, se está desarrollando un documento analítico de la teoría de la corrupción y sus principales elementos de tal forma se caracteriza a la problemática en elementos estructurales específicos.

Otra de las tareas que se presenta es un avance considerable de revisión del marco normativo y el apego a la Política Estatal Anticorrupción, a la normativa estatal, se tuvieron los siguientes instrumentos, una encuesta de percepción de la corrupción a la ciudadanía en general grupos focales con distintos actores enfatizando sobre todo en los grupos en situación de vulnerabilidad tomando en cuenta que un eje transversal de la Política Nacional Anticorrupción, son los derechos humanos. Los integrantes del Comité Coordinador, fueron entrevistados por parte de los investigadores de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la secretaría trabaja colegiadamente con ellos para estar haciendo el análisis y verter el informe final que tiene que ser previamente aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, establecida por cuatro integrantes del Comité de Participación Ciudadana y el Secretario Técnico, que debe de actuar de forma colegiada para darle el último punto de vista a esta política, previo subirla a ustedes como Comité Coordinador.

3.5 VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Se han obtenido logros importantes a través de los convenios de colaboración en donde se busca vincularnos con instituciones, organismos de prestigio y de gran trayectoria para que sean auxiliares para hacer una efectividad cada día más profesional.

Lo anterior no puede ser posible sin contar con aliados formales que permitan que el trabajo, de la política se convierta en un ejercicio multidisciplinario, por lo que se considera que a través de convenios con universidades, con colegios de profesionistas, instituciones se lograra contar con la participación plural y oportuna

de los sectores involucrados en el tema y que esto indudablemente aportará para la Secretaría Ejecutiva y el Comité Coordinador un nicho de oportunidades de capacitación, de ahorros y buena administración de recursos, de ayuda para que las acciones sean más fáciles y oportunas.

Nos sumamos a través de impulsar con visión, creatividad, dinámica de trabajo, y mucha voluntad, convenios con instancias como:

- La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con quien se celebró un convenio específico de colaboración académica, con fecha 6 de septiembre de 2021
- Colegio de San Luis A.C., con quien se celebró un convenio de colaboración institucional, con fecha 19 de noviembre de 2021
- Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, con quien se celebró un convenio de colaboración institucional, con fecha 19 de noviembre de 2021



Conclusión

El combate a la corrupción resulta fundamental si aspiramos a un mayor desarrollo en condiciones que favorezcan la atracción de capitales y la construcción de una sociedad cada vez más sana, equilibrada y con mejores condiciones para las familias.

La complejidad que han alcanzado las funciones de la administración pública, la diversidad de disposiciones normativas, y el uso de herramientas tecnológicas implican efectos positivos y negativos. Por lo que se hace indispensable el desarrollo de mecanismos innovadores, acordes a los tiempos presentes que, sustentados en una relevante participación de la sociedad civil, contribuyan a detectar y combatir los casos de corrupción.

Por lo que en conjunto, este Comité Coordinador, así como los diferentes Entes Públicos aliados del Estado de San Luis Potosí, trabajaremos para combatir la corrupción que afronta nuestra sociedad, tal y como nuestra legislación lo establece.

NORMATIVA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

[http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/F16717628CE6B4708625870D007F55DB/\\$File/CPEUM+28052021.pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/F16717628CE6B4708625870D007F55DB/$File/CPEUM+28052021.pdf)

Ley General Del Sistema Nacional Anticorrupción

[http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/24CA230BF2357C3A8625870D007F6813/\\$File/LGSNA_200521.pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/24CA230BF2357C3A8625870D007F6813/$File/LGSNA_200521.pdf)

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

[http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021Tres.nsf/nombre_de_la_vista/313D6F3C9BD64E728625879E007DDE80/\\$File/LFTAIP_200521.pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021Tres.nsf/nombre_de_la_vista/313D6F3C9BD64E728625879E007DDE80/$File/LFTAIP_200521.pdf)

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

[http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021Dos.nsf/nombre_de_la_vista/760148D38BD4B65F8625875F0069C8C7/\\$File/LGTAIP_200521.pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021Dos.nsf/nombre_de_la_vista/760148D38BD4B65F8625875F0069C8C7/$File/LGTAIP_200521.pdf)

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

[http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/843B7AAA03DAA1C28625870D0080BB9A/\\$File/LGPDPPSO+260117.pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/843B7AAA03DAA1C28625870D0080BB9A/$File/LGPDPPSO+260117.pdf)

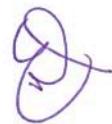
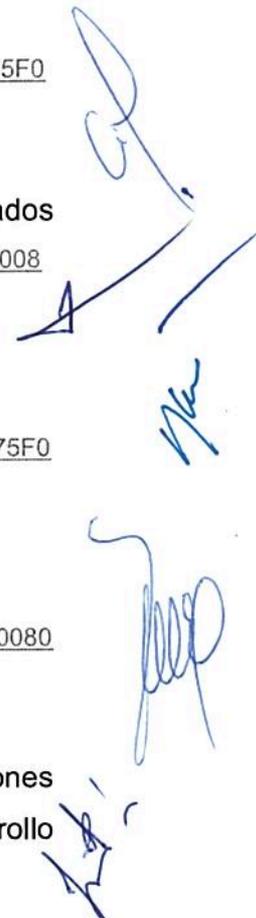
Ley General de Responsabilidades Administrativas

[http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021Dos.nsf/nombre_de_la_vista/D7B93113C993DC698625875F006A0475/\\$File/LGRA_200521.pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021Dos.nsf/nombre_de_la_vista/D7B93113C993DC698625875F006A0475/$File/LGRA_200521.pdf)

Convención Interamericana Contra la Corrupción

[http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/DC165E7E7C5071B28625870D0080DB55/\\$File/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupcion.pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/DC165E7E7C5071B28625870D0080DB55/$File/tratados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corrupcion.pdf)

Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico



[http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/437B084876306AC08625870D0080EAD9/\\$File/texto_de_la_convencion_espanol+ocde.pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/437B084876306AC08625870D0080EAD9/$File/texto_de_la_convencion_espanol+ocde.pdf)

Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción

[http://www.ceaipslp.org.mx/hv2021.nsf/nombre_de_la_vista/d48463d13bef0bb08625870d0080f7e2/\\$file/convencion_de_las_nu_contra_la_corrupcion.pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/hv2021.nsf/nombre_de_la_vista/d48463d13bef0bb08625870d0080f7e2/$file/convencion_de_las_nu_contra_la_corrupcion.pdf)

Constitución Política del Estado de San Luis Potosí

[http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021Dos.nsf/nombre_de_la_vista/915A51390AC8C5818625875F0067FDE5/\\$File/CPESLP+13082021.pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021Dos.nsf/nombre_de_la_vista/915A51390AC8C5818625875F0067FDE5/$File/CPESLP+13082021.pdf)

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción

[http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/E40614E93F4669DB8625870D008112BC/\\$File/R_Ley_del_Sistema_Estatal_Anticorrupcion_11_Noviembre_2020.pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/E40614E93F4669DB8625870D008112BC/$File/R_Ley_del_Sistema_Estatal_Anticorrupcion_11_Noviembre_2020.pdf)

Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí

[http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/AF131BBDB82811AC8625870D008121DF/\\$File/CPASLP+03102019.pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/AF131BBDB82811AC8625870D008121DF/$File/CPASLP+03102019.pdf)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí

[http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/9F5F25D2E84891728625870D008131AD/\\$File/LPDPPS+05062021.pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/9F5F25D2E84891728625870D008131AD/$File/LPDPPS+05062021.pdf)

Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado

[http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021Dos.nsf/nombre_de_la_vista/9BE1BEA255AAB1D08625875F0055C0FF/\\$File/LTSIPESLP15.07.2021.pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021Dos.nsf/nombre_de_la_vista/9BE1BEA255AAB1D08625875F0055C0FF/$File/LTSIPESLP15.07.2021.pdf)

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí

[http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/F61C2FD47CFC60808625870D008176C5/\\$File/LRAEMSLP+22042021.pdf](http://www.ceaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/F61C2FD47CFC60808625870D008176C5/$File/LRAEMSLP+22042021.pdf)

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí

[http://www.cegaipslp.org.mx/HV2021Dos.nsf/nombre_de_la_vista/15AA71F143CBD46E8625875F0068A74E/\\$File/LOMLE13092021.pdf](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2021Dos.nsf/nombre_de_la_vista/15AA71F143CBD46E8625875F0068A74E/$File/LOMLE13092021.pdf)

Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí

[http://www.cegaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/FBA2A8C1BA1B6DD98625870D0081BEC6/\\$File/SLP+ESTATUTO+ORGANICO+DE+LA+SECRETARIA+EJECUTIVA+DEL+SISTEMA+ESTATAL+ANTICORRUPCION+\(25-SEP-2020\).pdf](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/FBA2A8C1BA1B6DD98625870D0081BEC6/$File/SLP+ESTATUTO+ORGANICO+DE+LA+SECRETARIA+EJECUTIVA+DEL+SISTEMA+ESTATAL+ANTICORRUPCION+(25-SEP-2020).pdf)

Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí

[http://www.cegaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/69E314A73341BA338625870D0081D56D/\\$File/SLP+REGLAMENTO+INTERIOR+DE+LA+SECRETARIA+ESTATAL+ANTICORRUPCION+\(18-ENE-2021\).pdf](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2021.nsf/nombre_de_la_vista/69E314A73341BA338625870D0081D56D/$File/SLP+REGLAMENTO+INTERIOR+DE+LA+SECRETARIA+ESTATAL+ANTICORRUPCION+(18-ENE-2021).pdf)

A collection of handwritten signatures in blue and purple ink, located on the right side of the page. The signatures are of varying lengths and styles, some appearing to be initials or full names.